

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0117 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 079-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de marzo del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZAR Presupuesto; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 040-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de marzo del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la Municipalidad Provincial de Sechura se encuentra desarrollando el Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014, es por eso que solicita el presupuesto que asciende a S/. 15,395.00 (quince mil trescientos noventa y cinco y 00/100 nuevos soles) para los gastos que demande dicho proceso que se ejecutará según cronograma que se apruebe por Ordenanza;

Que, mediante Carta N° 079-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de marzo del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al POI Año 2013 tiene a cargo la ejecución de la Actividad: Proceso de Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012 el mismo que está presupuestado con el importe de S/. 16,000.00 (dieciséis mil y 00/100 nuevos soles); que mediante requerimiento a solicitado el importe de S/. 15,395.00 (quince mil trescientos noventa y cinco para los gastos que demande la ejecución de dicha actividad;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto de S/. 15,395.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el desarrollo del "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2014", el mismo que será ejecutado y supervisado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y que por cargo se hará efectivo al Econ. Luis Alfredo Fiestas Yenque - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000412 - 2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 15,395.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 15,395.00
0019	2.09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					285.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					15,110.00
						Total Rubro. FF.:	15,395.00
						Total Sec. Func.:	15,395.00
						Total Certificado:	15,395.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística, Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Alc.
JJDR/Sec. Gral.


BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE